

el personal, se contempla para 2021 la realización de acciones formativas en igualdad de género para todo el personal de la Agencia, que se desarrollarán en dos niveles: primero, promoviendo que todo el personal de la Agencia realice el curso básico de formación abierta de Igualdad de género, y segundo, impartiendo a una parte del personal una formación más específica pues su actividad profesional dentro de la Agencia requiere de conocimientos más amplios para su aplicación a la formación, la innovación, la evaluación y la gestión del conocimiento. Además, sobre la recomendación de adaptar todas las herramientas de información y los procedimientos de recogida de datos, para su obtención de forma desagregada por sexo, se informa de que los formularios ya se han ido adaptando en muchos de los procedimientos de recogida de datos, y que en 2021 se procederá a revisión interna en cada una de las áreas de la AAC para conocer el grado de ejecución y programar acciones futuras para la adaptación total de dichas herramientas.

Por tanto, se observa que se están produciendo avances en la adopción general de las recomendaciones del Informe de Auditoría APG por parte de la Agencia, que se valoran positivamente.

14.52 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) es una agencia pública empresarial de las referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021, deberá incluir en su presupuesto objetivos e indicadores en materia de igualdad de género.

72A EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Actividades de promoción y desarrollo normativo para incrementar el número de sociedades solicitantes de incentivos puestas en marcha participadas mayoritariamente por mujeres.

A.2. Actividades de promoción y desarrollo normativo para incrementar el número de sociedades solicitantes de incentivos que cuenten con un Plan de Igualdad.

A.3. Actividades de promoción y desarrollo normativo para incrementar el número de sociedades solicitantes de incentivos que cuenten con un certificado de Responsabilidad Social Corporativa según la norma IQNetSR10 o certificado de Empresa Familiarmente Responsable.

Las ayudas convocadas aportan una medida de discriminación positiva en la cuantía del incentivo a la hora de valorar el proyecto empresarial como elemento dinamizador en la consecución de la reducción de la brecha de género existente en las empresas andaluzas, estableciendo que los proyectos que cumplan con alguna de las siguientes características adicionales descritas a continuación, tendrán un plus de incentivo adicional:

- Proyectos de colectivos prioritarios: entre otros, son proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socios mujeres.

- Plan de igualdad de género: incluye las empresas que cuenten con un Plan de igualdad de género que cumpla con los requisitos mínimos recogidos en el modelo de plan establecido en el Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía que se encuentre en situación vigente o sea el último publicado.
- Empresas que cuenten con certificado en responsabilidad social corporativa según la norma IQNetSR10 o certificado en empresa familiarmente responsable.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007 y otra normativa de referencia

Las actuaciones presentadas se enmarcan en la promoción empresarial de las mujeres contemplada en el artículo 25 de la Ley 12/2007, por el que “los poderes públicos de Andalucía contemplarán ayudas específicas a mujeres para la creación de empresas o ayudas al autoempleo. Asimismo, establecerán medidas de formación, asesoramiento y seguimiento que permitan la consolidación de los proyectos empresariales”

También se adecúan a la promoción de los planes de igualdad contemplados en el artículo 27 y las actuaciones de responsabilidad social, por las que “los poderes públicos de Andalucía impulsarán medidas para fomentar el desarrollo de actuaciones de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad de género” (artículo 34), así como la marca de excelencia en igualdad contemplada en el artículo 35 de la misma Ley.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Es objetivo de la Agencia que en los ejercicios 2021 se incremente en un 5% el número de proyectos resueltos con características de género en las líneas de ayudas vinculadas al sector tecnológico, y que dicho incremento alcance el 10% en el ejercicio 2022. Para alcanzar dicho incremento se actuará por dos vías:

- Potenciar las actuaciones de promoción y difusión de los incentivos actualmente existentes entre asociaciones representativas del colectivo de mujeres emprendedoras y empresarias.
- Inclusión de incentivos específicos de género en los desarrollos normativos que se elaboren durante el ejercicio y que sean conducentes a fomentar y desarrollar la innovación en proyectos empresariales de contenido tecnológico liderados por mujeres.